

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 032/91
Sucre, 11 de marzo de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 102/88 de 9 de septiembre de 1988, el H. Concejo Municipal concedió en forma temporal a título gratuito, un área municipal de 2,5 x 3,00 = 7,5 m²., para el funcionamiento de una caseta.

Que, por informe N° 038/91 de 10 de agosto de 1991, la Comisión Técnica del Concejo, pese a constatar el no funcionamiento de la caseta, sugirió un año más de permiso para su funcionamiento, beneficiando de esta manera al Sindicato de Transporte Interprovincial 1° de Marzo.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Deliberante, por informe N° 022/91 de 4 de marzo de 1991, previa inspección al predio en cuestión, nuevamente evidenció el no funcionamiento real de dicha caseta, encontrándose permanentemente cerrada y sin cumplir el fin específico señalado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR al H. Alcalde Municipal de Sucre, para que por Asesoría Jurídica de la Comuna, se proceda en forma inmediata, a la recuperación del área municipal de 7,5 m². de extensión, ubicada en el barrio de Alto San Juanillo, ya que la misma no cumple la función específica para lo que fue cedida al sindicato de Transporte Interprovincial 1° de Marzo.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL